

FONDOS DOCUMENTALES DE INSTITUCIONES ECLESIASTICAS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN ⁽¹⁾

Por Juan del Arco Moya
Archivo Histórico Provincial de Jaén

AUNQUE los intentos de creación del Archivo Histórico Provincial de Jaén (A.H.P.J.) se remontan a los primeros meses del año 1932, como consecuencia del decreto de 12 de noviembre de 1931 que establecía Archivos Históricos Provinciales en todas las capitales de provincia, no es hasta 1954 cuando toma posesión el primer director del mismo, Melchor Lamana Navascués, y se instala éste en un caserón cedido por el Ayuntamiento en la calle Julio Ángel (2).

A partir de este momento, el nuevo director comenzó a ingresar los protocolos notariales custodiados desde 1952 por el Instituto de Estudios Giennenses.

Junto a estos protocolos ingresó, probablemente porque estaba entre ellos, un legajo con documentación de algunas cofradías de Jaén. Las posteriores remesas de protocolos contenían a su vez, entremezclados, legajos procedentes de instituciones eclesiásticas que habían ido a parar a manos de los

(1) Trata este artículo solamente de los fondos documentales de las instituciones eclesiásticas o de aquellas en las que la Iglesia tenía cierta jurisdicción. En este Archivo hay otros fondos en los que se contiene información sobre estas instituciones aunque no los podemos llamar propiamente eclesiásticos (escrituras en las que intervienen cofradías, canónigos, obispos, frailes, párrocos, etc., en las que se fundan capellanías, memorias, etc.; el Catastro del Marqués de Ensenada con toda su serie de libros de eclesiásticos, etc.) Dejamos para otro momento el estudio de esta documentación que sin ser eclesiástica es fundamental para la historia de la Iglesia.

(2) TORRES PUYA, María Dolores. Archivo Histórico Provincial de Jaén. *Guía del investigador*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1994, pág. 16.

escribanos del número. Pero cuando se produjo el ingreso del mayor volumen de documentación eclesiástica fue en el año 1975, con el primer envío de fondos de la Delegación del Ministerio de Hacienda al Archivo.

Las Delegación de Hacienda conservaba en su edificio parte de la documentación eclesiástica que, como consecuencia de los procesos desamortizadores del siglo XIX, había pasado a ser propiedad del Estado. No vamos a tratar aquí de estos procesos mas que en cuanto al efecto que produjeron en los archivos de aquellas instituciones, que se vieron afectadas por un cúmulo de leyes, reales órdenes, decretos, etc., que supusieron, en definitiva, la pérdida de sus propiedades amortizadas, cuya posesión estaba sostenida jurídicamente por la documentación de sus archivos (3).

En el siglo XVIII ya se habían producido intentos para desamortizar algunas propiedades, tanto civiles como eclesiásticas. Carlos III, empeñado en reducir el número de establecimientos eclesiásticos, prohibió en 1763 que las «manos muertas» pudiesen adquirir más bienes: «aunque vengan revestidas de la mayor piedad y necesidad» (4). En el año 1767 se produjo la supresión de la Compañía de Jesús y la confiscación de sus bienes, y en 1787 la de la Orden Hospitalaria de canónigos regulares de San Antonio Abad.

Su hijo, Carlos IV, toleró en principio las adquisiciones de la Iglesia, aunque les impuso un tributo de un 15%, y más tarde, el 19 de septiembre de 1798, decretó la enajenación de los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos, exceptuando los establecimientos en que hubiere patronato activo o pasivo por derecho de sangre. Los productos de estas ventas y los capitales de censos que se redimiesen, pertenecientes a estos establecimientos, debían ponerse en la real caja de amortizaciones bajo el interés anual del 3%.

La Guerra de la Independencia, con las decisiones del gobierno intruso por una parte (José Bonaparte decretó en 1809 la extinción de todos los conventos) y las de las Cortes de Cádiz por otra (mediante el decreto de 13 de

(3) Para conocer la incidencia económica y social que tuvieron las diversas desamortizaciones en la primera mitad del siglo XIX en Jaén y su término es imprescindible la obra de Juan E. Nieves Carrascosa *La desvinculación de la propiedad en la comarca de Jaén durante la primera mitad del siglo XIX. 1798-1845*.

(4) MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la Administración Española*, 4.ª ed. Madrid, 1886. Tomo III, pág. 814.

septiembre de 1813 se dispuso la venta de conventos arruinados y suprimidos, confiscados, de temporalidades, etc.), supuso un paso más en el camino hacia la Desamortización general. Con la vuelta de Fernando VII, en 1814, se da marcha atrás a este proceso, que se vuelve a reactivar en 1820, tras el triunfo liberal, cuando entra nuevamente en vigor el decreto de 1813, estableciéndose la desamortización de bienes del clero regular y la venta de bienes eclesiásticos de ermitas, cofradías, memorias, fundaciones que no estuvieran espiritualizadas y los de establecimientos piadosos (salvo los de hospitales en ejercicio, hospicios, casas de educación, etc.), destinados a amortizar la deuda pública, y prohibiendo las adquisiciones de las manos muertas. La reacción absolutista en 1823 volvió a anular estas disposiciones. Con la muerte de Fernando VII se reanuda el proceso, «sube al poder Mendizábal y el torrente desamortizador todo lo arrolla» (5).

El real decreto de 4 de julio de 1835, del Ministerio de Gracia y Justicia, restablecía en su fuerza y vigor la pragmática sanción de 2 de abril de 1767 por la que se suprimía nuevamente la Compañía de Jesús, que había sido restablecida por real decreto de 29 de mayo de 1815. El real decreto de 25 de julio de 1835 suprimió los monasterios y conventos de religiosos que no tuviesen doce individuos profesos, exceptuando las casas de clérigos regulares de las Escuelas Pías y los colegios de misioneros para las provincias de Asia.

Unos meses más tarde, considerando el Gobierno insuficiente el decreto anterior, al ser en su opinión desproporcionado el número de casas monásticas que quedaban y «cuán inútiles e innecesarias la mayor parte de ellas para la asistencia espiritual de los fieles, cuán grande el perjuicio que al Reino se seguía de la amortización de sus fincas y cuánta la conveniencia pública de poner éstas en circulación», suprimió, mediante el real decreto de 11 de octubre de 1835, todos los monasterios de las órdenes monacales, los de canónigos seculares de San Benito y los de San Agustín.

Por el real decreto de 8 de marzo de 1836 suprimieron todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidades o instituto religioso de varones, incluso las de clérigos regulares y las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalén, con excepción de algunos colegios de misioneros, las casas de clérigos de las Escuelas Pías y los conventos de la orden de San Juan de Dios.

(5) PALOMAR BARÓ, Alberto: «Desamortización». En *Nueva Enciclopedia Jurídica*. Barcelona, Francisco Seix editor, 1955. Vol. VII, pág. 192.

Por la ley de 22-29 de julio de 1837 se suprimieron definitivamente todos los monasterios, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, exceptuando los colegios de misioneros para las provincias de Asia y provisionalmente algunas casas de escolapios, que tendrían la consideración de centros de instrucción pública y no de casas religiosas. En cuanto a los conventos hospitalarios de San Juan de Dios, permanecerían como establecimientos civiles de hospitalidad, así como algunas casas de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul. No obstante, se autorizaba a las religiosas que quisiesen perseverar en su estado, para continuar en él bajo el régimen de las preladas que eligiesen, y sujetas a los ordinarios diocesanos, aunque las Juntas creadas por real decreto de 8 de marzo del año anterior en las cabezas de las diócesis continuarían con el encargo de reducir el número de conventos de religiosas al que se estimase conveniente, distribuyendo, en cuanto fuese posible, las de los que se cerrasen entre los demás de la misma orden, de forma que no se conservase ningún convento que tuviese menos de doce religiosas profesas y que no hubiese en una misma población más de un sólo convento de la misma orden, salvo con autorización del Gobierno.

El art. 25 de esta ley marcó el inicio de un trasiego de documentación desde las instituciones religiosas desamortizadas a los establecimientos del Estado. Según el mismo, el Gobierno aplicaría los archivos, junto con los cuadros, libros y demás objetos pertenecientes a ciencias y artes, a las Bibliotecas provinciales, Museos, Academias y demás establecimientos de instrucción pública. A los religiosos exclaustros sólo se les permitió llevarse los libros de su uso particular.

Pero los archivos eclesiásticos no serían considerados como instrumentos propios de la instrucción pública hasta años después, ya que en un primer momento se utilizaron como fuente de información de los bienes que debían ser desamortizados, por lo que tuvieron su destino en las oficinas de Hacienda. En la ciudad de Jaén, éstas estaban ubicadas en el antiguo convento de San Francisco, reconvertido después de la exclaustro en oficinas de Rentas, Amortización y Comandancia General (6).

(6) MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1845-1850. Reed. Valladolid: Ámbito Ediciones, 1988. Vol. Jaén, pág. 160.

El proceso desamortizador, que no culminó con esta ley, puso en manos del Estado toda una serie fincas urbanas (conventos, casas, tiendas, etc.), rústicas (huertas, olivares, tierras de cereal, viñas, etc.), obras de arte, libros y documentos. Las fincas se subastaron para obtener ingresos con los que cubrir la deuda del Estado, quedando algunos edificios para la instalación de oficinas públicas; las obras de arte, libros y documentos pasaron a establecimientos estatales. No obstante, el traspaso no fue bien organizado, a pesar de que hubo disposiciones para ello y del interés mostrado por el jefe político y los alcaldes de los pueblos para que no se produjesen saqueos. Nieves Carrascosa, que lo toma de una cita del periódico *El Guadalbullón* del año 1849, sostiene que estos bienes fueron inventariados y catalogados, pasando de los conventos a los museos que se establecieron (7). No comparte esta opinión Capel Margarito, quien se lamentaba de que, como consecuencia de la Desamortización de Mendizábal, la pintura procedente de las instituciones religiosas quedó dispersa, arruinada o perdida, y del daño que se produjo a estos fondos artísticos en el ínterin entre la recogida de los mismos y su instalación en los museos de Bellas Artes, a pesar de que desde 1844, con la creación de las Comisiones de Monumentos, se había legislado con la intención de protegerlos. Señalaba además: «Mientras tanto, los importantes tesoros artísticos y bibliográficos procedentes de instituciones religiosas suprimidas, tras su recogida y amontonamiento indiscriminado, han soportado roces, humedades, hacinamientos, destrucción, saqueo... y siempre faltos de clasificación e inventario» (8).

Los fondos bibliográficos de los conventos no corrieron mejor suerte, y los que se pudieron salvar se fueron concentrando en Jaén, en el antiguo convento de la Compañía de Jesús, convertido más tarde en Instituto de Segunda Enseñanza. Cita Moreno Uclés una referencia de la época sobre el estado en el que llegaron los del convento de San Buenaventura de Baeza: «han sido trasladados por mi orden a esta capital setecientas arrobas de libros, en el peor estado, y con muy pocas obras completas, de los cuales ni aun inventario existía». Muchos de estos libros fueron vendidos, a otros se les arrancaron las encuadernaciones y otros se utilizaron en la fabricación de cartuchos para los fusiles. Un escrito del entonces jefe político de Jaén,

(7) NIEVES CARRASCOSA, Juan E.: *Op. cit.*, pág. 117.

(8) CAPEL MARGARITO, Manuel: «Pintura dispersa de Sebastián Domedel (1599-1667)». *B.I.E.G.* núm. 78, pág. 12.

Agustín Álvarez Sotomayor, por el que remitía a Madrid inventarios de pinturas y libros de algunos conventos de la provincia, manifestaba respecto a los libros de la capital que sólo eran «un montón de papel podrido, que pudo salvarse de tanto latrocinio y de la aplicación a cartuchería que le diera el general Narváez cuando mandaba el ejército de reserva» (9). Los que se salvaron pasaron a formar el fondo antiguo de la Biblioteca Provincial (10).

Los fondos documentales, imprescindibles para determinar con exactitud las propiedades de los establecimientos eclesiásticos desamortizados, tuvieron como primer destino las administraciones de Hacienda. La escasa documentación recibida y algunos testimonios ponen de manifiesto la desorganización con la que se llevó a cabo la transferencia. En el preámbulo del real decreto de 5 de noviembre de 1847, por el que se creaba la Junta Superior Directiva de los Archivos para la organización de los archivos del ministerio de Gracia y Justicia, el ministro Lorenzo Arrazola, se hacía eco del proceso: «No tienen menos importancia, en especial refiriéndose a épocas antiguas, los archivos eclesiásticos, que en España, como en todas partes, han sido guardados con mayor diligencia y respetados por todos como constituidos en asilos inviolables y sagrados. Gran parte de ellos han pasado a manos del Poder público, una vez suprimidas las comunidades religiosas a que pertenecieron, aunque no sin bastantes pérdidas, hijas las unas de negligencia y algunas tal vez de malicia. Los demás se conservan en catedrales y colegiatas, y encierran documentos escogidos» (11). La Guía de los Archivos Históricos de 1916 achacaba el fracaso de las leyes desamortizadoras a la «falta de previsión en los de arriba», a los «descuidos de ejecución en los de abajo» y a la «inevitable actuación de la fatalidad, que tan directamente intervenía ya en todos nuestros asuntos» (12).

(9) EISMAN LASAGA, Carmen: «La Desamortización de los conventos en la provincia de Jaén durante el período revolucionario». *B.I.E.G.* núm. 142, pág. 137.

(10) MORENO UCLÉS, Juan: «Apuntes Bio-bibliográficos» en Instituto de Bachillerato Virgen del Carmen de Jaén. 1846-1996, pág. 60. El texto lo incluye Carmen Eisman en el artículo «La desamortización de los conventos en la provincia de Jaén durante el período revolucionario». *B.I.E.G.* núm. 142 pág. 143, y se refiere al inventario de objetos artísticos que se hizo en marzo de 1841 procedentes de los suprimidos conventos de Baeza.

(11) Guía Histórica y Descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos de España que están a cargo del cuerpo facultativo del ramo publicada bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín... Sección de Archivos. Archivos Históricos. Madrid, 1916, pág. 6.

(12) Guía Histórica y Descriptiva... *Op. cit.*, pág. 5.

El proceso desamortizador no acabó en 1836. Las fluctuaciones políticas de estos años provocarán reacciones contrarias y nuevas actuaciones desamortizadoras. En 1844 se produjo la interrupción, como consecuencia de la llegada de los moderados al poder, suspendiéndose la venta de bienes del clero secular y de las comunidades de monjas, y ordenando el Gobierno, por la ley de 3 de abril de 1845, la devolución de lo que no se hubiese enajenado al clero secular. El Concordato con la Santa Sede del año 1851, que pretendía establecer un nuevo marco en las relaciones con la Iglesia, aseguraba a ésta el derecho de adquirir, respetándose su propiedad en todos los bienes que poseyese en ese momento o adquiriese a partir del mismo. Se devolverían los bienes que no habían sido incluidos en lo establecido en 1845, aunque con la obligación de que los prelados procediesen a la venta mediante subasta de los mismos y aplicasen el producto de estas ventas a inscripciones de la Deuda del Estado. Por otra parte, a los que con anterioridad habían comprado bienes procedentes de instituciones eclesiásticas se les aseguraba la propiedad y el disfrute de los mismos.

En 1854 subió al poder un gobierno progresista y ante el incumplimiento que se estaba haciendo del Concordato en cuanto a la venta de los bienes eclesiásticos para invertir lo obtenido en inscripciones de la Deuda, se dio un paso más con una nueva Desamortización, esta vez también con carácter civil. De esta decisión surgió la ley de 1 de mayo de 1855. Por ella se pusieron en venta (art. 1) todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, clero, órdenes militares, cofradías, obras pías, santuarios, propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia, a la instrucción pública, al secuestro del ex-infante don Carlos, y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estuviesen o no mandados vender por leyes anteriores. Se excluían algunas propiedades, como los edificios que el Gobierno destinase a establecimientos públicos, los que ocupasen los establecimientos de beneficencia e instrucción, el palacio de los obispos, las rectorías y casas de los párrocos junto con los huertos y jardines unidos a ellas, los bienes de capellanías eclesiásticas destinadas a instrucción pública, etc. Disposiciones posteriores desarrollaron esta ley. La instrucción de 31 de mayo de este mismo año establecía en su art. 77 que era deber de los *investigadores* descubrir las fincas, censos, foros, etc., comprendidos en la ley y que se hubiesen ocultado por sus poseedores, se ignorase su presencia o figurasen con procedencia distinta. Para el buen desempeño de su cometido se les exhibirían (art. 79) todos los antecedentes que obrasen en los Archivos de las oficinas públicas, así civiles como eclesiásticas, relati-

vos a las corporaciones poseedoras de bienes desamortizados. El art. 82 establecía que correspondía a los *contadores* de Hacienda, como jefes de la contabilidad en las provincias, el reunir y custodiar los títulos y documentos de pertenencia correspondientes a los bienes que se ponían en venta. La instrucción de 2 de enero de 1856 regulaba la labor de los investigadores creados por la instrucción de 31 de mayo. Establecía un investigador por provincia, aunque con la posibilidad de que hubiese subalternos en los partidos judiciales. Fijaba además una serie de antecedentes documentales para la comprobación de los datos (13). Para ello los contadores de provincia, administradores de bienes desamortizados, contadores de hipotecas, alcaldes, archiveros eclesiásticos, escribanos del número, notarios de reinos y eclesiásticos, párrocos, etc. deberían facilitar los documentos cuya exhibición se reclamase, librando las certificaciones correspondientes pero sin permitir la extracción de los documentos de sus archivos. La real orden de 31 de julio de 1855 dispuso la supresión de los conventos que no tuviesen doce religiosas profesas.

El proceso desamortizador continuó, también con fluctuaciones, a lo largo del siglo, aunque en las últimas décadas fue ya muy residual. Por lo que se refiere a la documentación, se produjo un gran intento de recoger toda la existente en los archivos eclesiásticos en los años 1868 y 1869. La orden de 21 de octubre de 1868 mandaba la incautación, bajo inventario y con asistencia de notario público, de los edificios, libros, papeles y fondos que pertenecieron a las corporaciones que se fundaron con posterioridad al 29 de julio de 1837 y que fueron extinguidas, estableciendo que se pusiesen a disposición del Ministerio de Hacienda los edificios y caudales, del de Fomento las bibliotecas y objetos de arte y del de Gracia y Justicia los papeles y documentos concernientes a la fundación y régimen de aquellos institutos. Por el decreto de 1 de enero de 1869 el Estado se incautó de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de objetos, ciencia, arte o literatura que estuviesen a cargo de los cabildos catedralicios, monasterios y órdenes militares. El art. 2 establecía que esta riqueza sería considerada como nacional y puesta al servicio, en cuanto se clasificase, en las biblio-

(13) Regla 7. Los registros de hipotecas, los libros de colecturía de las parroquias del distrito, el catastro de riqueza general de 1752, la estadística de 1817, los amillaramientos para los repartos de la contribución territorial, las cuentas de administración de los bienes que se desamortizaban, los libros de punto o visita, y los de entabladura, escrituras de imposición y fundaciones de cargas eclesiásticas y los libros de apeo de catastro, o los llamados becerros.

tecas, archivos y museos nacionales. Una circular de 18 de enero fijó el día 25 de este mes como fecha para llevar a cabo la incautación, de la que debía levantarse acta notarial (14). Este decreto tuvo un cumplimiento muy poco efectivo pues, en la mayoría de las ocasiones, la acción de los agentes estatales se limitó a cerrar y precintar los archivos. Pasado el período revolucionario, el decreto de 23 de enero de 1875 ordenó la devolución de estos archivos a sus antiguos propietarios, lo que a veces, de forma efectiva, lo único que suponía era la ruptura de los precintos con los que habían sido selladas esas estancias. De este período tenemos un testimonio de lo que ocurrió en el convento de Santa Catalina de Baeza. Según Cózar el rico archivo de este convento se expurgó por dependientes de la Hacienda a finales de 1868; después se recogió por el Ayuntamiento y se amontonó de forma desordenada en un pequeño departamento existente al final del salón de sesiones (15).

La documentación de las instituciones eclesiásticas permaneció en un principio en las contadurías provinciales de bienes nacionales, dependientes de Hacienda. El real decreto de 28 de marzo de 1866 declaró archivo público general del reino, bajo la denominación de Archivo Histórico Nacional, al reunido con los documentos procedentes de algunas de las suprimidas corporaciones monásticas por la Real Academia de la Historia. El art. 4.º establecía que se adoptarían las disposiciones necesarias a fin de que fuesen enviados a este nuevo Archivo todos los documentos procedentes de las suprimidas comunidades monásticas que hubiese en las administraciones de Hacienda y no fueren indispensables para acreditar derechos de propiedad. Pero la remisión de estos fondos se hizo de forma lenta, debido en gran parte a la falta de espacio del Archivo, que desde su fundación se había instalado en el mismo edificio de la Real Academia de la Historia. En 1896 se trasladó al de la Biblioteca Nacional (16). Una real orden de 26 de agosto de 1898, del Ministerio de Fomento, dispuso el envío al Archivo Histórico Nacional de todos los papeles que procedentes de las extinguidas comunida-

(14) El acta de incautación de la Biblioteca de la catedral de Jaén fue publicada por Miguel Moreno Jara en el diario *Jaén*, el domingo 6 de julio de 1997, en el artículo «Incautación del Archivo Diocesano», pág. 42.

(15) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Noticias y documentos para la Historia de Baeza*. Jaén, 1884, pág. 515.

(16) SÁNCHEZ BELDA, Luis: *Guía del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, pág. 9.

des religiosas se custodiaban en las Delegaciones de Hacienda. Otra real orden de 11 de abril de 1899, del Ministerio de Hacienda, incidía en la anterior de 26 de agosto, y volvía a ordenar la remisión al Archivo Histórico Nacional, para su examen y custodia, de cuantos documentos referentes a las suprimidas órdenes monásticas o de interés histórico existiesen en los archivos de las oficinas provinciales de Hacienda. Como consecuencia de ésta última, se remitieron al Archivo Histórico Nacional, procedentes de las delegaciones de Hacienda de Jaén, un total de «106 libros y 370 documentos» (17). El resto de la documentación siguió en las oficinas de Hacienda ubicadas en el antiguo convento de San Francisco, que había sido transformado a finales de siglo en el actual Palacio Provincial. No eran unas dependencias destinadas únicamente a esta institución sino que albergaban también a la Diputación Provincial y al Gobierno Civil. El 23 de enero de 1919 se produjo un incendio en este edificio, precisamente en las oficinas que ocupaba la administración de Hacienda, causando daños en un lateral y en la segunda planta, y estando casi a punto de afectar al Museo de Bellas Artes, que fue desalojado (18). En la década de los años treinta, con la construcción del edificio de la Delegación de Hacienda en la plaza de la Constitución, la documentación sufrió el traslado hasta el nuevo emplazamiento, de donde pasaría en el año 1975 al A.H.P.J.

Si valoramos las numerosas instituciones que fueron desamortizadas (19) y el total de lo que se conserva en este Archivo, llegamos a la conclusión de que sólo se trata de una pequeña parte de lo que debió ser el patrimonio documental de las mismas. Los archivos de muchas de estas instituciones no solían ser muy extensos, quedando reducidos físicamente en la mayoría de las ocasiones a lo que era el arca de tres llaves, como lo indican muchos testimonios. No obstante, no se ha conservado el archivo completo de ninguna institución, limitándose en cada uno de los casos a uno o dos legajos,

(17) *Revista de Archivos y Bibliotecas...* Año 1899, pág. 441.

(18) LÓPEZ PÉREZ, Manuel: «Catálogo breve de los fondos artísticos del Palacio Provincial de Jaén». *B.I.E.G.* núm. 119, pág. 25.

(19) Según Madoz, (*Op. cit.*, pág. 104) se habían fundado en la diócesis (cuya extensión en su época era menor que la actual pues no pertenecían al mismo las vicarías de Beas y Segura de la Sierra, ni la de Cazorla, ni la abadía de Alcalá la Real, ni la de Martos, aunque de esta última incluye sus conventos en la relación que acompaña) un total de 49 conventos de frailes y 34 de monjas. Los de frailes habían sido suprimidos todos, mientras que de monjas sólo existían abiertos 24.

que contienen generalmente títulos de propiedades (las sucesivas copias de escrituras referentes a ciertas propiedades otorgadas ante escribanos del número), pleitos (20) sostenidos para la satisfacción de rentas, reconocimiento de la propiedad, etc. y en menor medida libros de hacienda, en los que aparecen reflejadas sus posesiones, o de otro carácter.

Con posterioridad a estos fondos procedentes de la Delegación de Hacienda, se ingresaron algunos legajos de instituciones eclesiásticas. En 1989 junto a otros dos volúmenes, el Ministerio de Cultura compró un libro de cuentas de la obra pía de niños expósitos de Andújar y un libro de visitas del hospital de San Juan de Dios, también de Andújar (21). En 1991 llegaron a este Archivo, procedentes de otro archivo estatal, 69 cajas con documentación de carácter municipal y judicial referida a la villa de Mancha Real (22). Junto a esta documentación, venían las actas capitulares y cuentas de la cofradía de Santa María de los Caballeros, con sede en la catedral de Jaén, unida a la de San Luis de los Caballeros, del convento de San Francisco de esta ciudad.

La estructura que hemos seguido para redactar este artículo ha sido la de organizar la documentación por instituciones (parroquias, conventos, cofradías, obras pías) y, dentro de estos grupos, por localidades. Hemos incluido en cada institución una breve evolución de la historia de la misma (23), centrándonos en las fechas de fundación y extinción, en los cambios de residencia, y en las noticias más importantes conocidas.

(20) Estos pleitos deberían haberse conservado en archivos judiciales pero, y es algo que observamos con demasiada frecuencia, fueron a parar al archivo de alguna de las partes litigantes.

(21) TORRES PUYA, María Dolores: *Op. cit.*, pág. 95.

(22) TORRES PUYA, María Dolores: *Op. cit.*, pág. 52.

(23) La historia de la diócesis de Jaén y de sus instituciones está aún por hacer. Desde que Jimena Jurado elaboró su «Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado», no se ha realizado una labor de recopilación tan importante en cuanto a las instituciones. No fue el primero, pues pretendía completar la obra de Rus Puerta. En el siglo XIX Madoz aportó referencias de numerosas instituciones. Más tarde encontramos las obras de Rodríguez de Gálvez, también del siglo XIX, y la de Montijano Chica, ya casi a finales del XX. Estos dos últimos tenían también como hilo conductor la sucesión cronológica de los obispos hasta la fecha de su publicación, aunque no llegaron a la amplitud de la obra de Jimena. Esta es, pues, aun con el paso del tiempo y, pese a sus errores por la facilidad con la que el autor aceptaba las noticias que tomaba de los cronicones y a su estructuración en forma de

INSTITUCIONES ECLESIAÍSTICAS

Parroquias

–*Cabra del Santo Cristo:*

- Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación.

Conventos

–*Alcalá la Real:*

- Convento de la Encarnación.

–*Alcaudete:*

- Convento de Santa Clara.
- Convento de la Encarnación.

–*Andújar:*

- Convento de Santa Clara.
- Convento de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora.
- Convento de San Juan de Dios y Hospital de Nuestra Señora de la Caridad.

–*Baeza:*

- Colegio de San Felipe Neri.
- Convento del Carmen (Colegio de San Basilio Magno).
- Colegio de la Santísima Trinidad, descalzos.
- Convento de Nuestra Señora de la Victoria.
- Convento de San Ildefonso.
- Convento de Santa María Magdalena.
- Convento de Santa Catalina Mártir.
- Convento de San Antonio de Padua.

–*Beas de Segura:*

- Convento de San José del Salvador.

anales, básica para el conocimiento de la diócesis giennense hasta mediados del siglo xvii. No obstante, con carácter parcial, bien en el aspecto temporal o en el institucional, hay ya trabajos muy importantes que superan ampliamente el de Jimena. No podemos olvidar la tesis de Rodríguez Molina, publicada con el título *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas. Siglos XIII-XIV*, fundamental e imprescindible para estudiar este período, o en el aspecto institucional, por ejemplo, la memoria de licenciatura de Luis Javier Coronas Vida *El Cabildo de la catedral de Jaén (1700-1737)*.

-Córdoba:

- Convento de Santa Marta.

-Huelma:

- Convento de Santa Isabel.

-Jaén:

- Real Monasterio de Santa Clara.
- Convento de San Sebastián (La Merced).
- Convento de San José.
- Convento de la Concepción Franciscana (Las Bernardas).

-Linares:

- Convento de San Juan de Dios y Hospital de la Pura y Limpia Concepción.

-Lopera:

- Convento de San Pedro de Alcántara.
- Convento de San Juan de Dios y Hospital de Nuestra Señora de la Concepción.

-Martos:

- Convento de Santa Cruz.

-Úbeda:

- Convento de Nuestra Señora de la Merced.
- Convento de la Santísima Trinidad.
- Convento de San Juan de Dios.

Cofradías*-Cabra del Santo Cristo:*

- Cofradía de Santa Ana (véase parroquia de Cabra del Santo Cristo).

-Jaén:

- Cofradía de los Santos Reyes.
- Cofradía de San Isidro.
- Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.
- Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.
- Cofradías de Nuestra Señora Santa María de los Caballeros y de San Luis de los Caballeros.

Obras pías

–Alcalá la Real:

- Patronato fundado por Pedro Fernández de Alcaraz y Sotomayor y su esposa Leonor de Godoy.

–Andújar:

- Obra pía de los niños expósitos.
- Obra pía fundada por Elvira Marmolejo (véase convento de San Juan de Dios de Andújar).
- Obra pía fundada por Beatriz de Cárdenas (véase convento de San Juan de Dios de Andújar).

–Cabra del Santo Cristo:

- Capilla de la hermana Marta de Jesús (véase parroquia de Cabra del Santo Cristo).

–Jaén:

- Patronato de Luis Colmenero.
- Santa Capilla de San Andrés. Cofradía de la Limpia y Pura Concepción.

–Rus:

- Patronato que fundó Leonor Sánchez (véase colegio de la Santísima Trinidad de Baeza).

PARROQUIAS

Cabra del Santo Cristo.

Nuestra Señora de la Encarnación

Según Jimena Jurado (24), se erigió el priorato de la iglesia de Santa María de la O el 30 de septiembre de 1545. La población, que se había conquistado en 1245 y se había dado a Úbeda, se destruyó después y no se repobló hasta el año 1545, siguiendo el mandato del emperador Carlos V. Esta

(24) XIMENA JURADO, Martín de: Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado. Reed. Granada : Universidad de Granada - Ayuntamiento de Jaén, 1991. págs. 197 y 471. Tomó esta referencia del Registro de las Provisiones y Despachos del tiempo del gobierno de Gabriel de Guevara, gobernador y provisor del obispado, que estaba en el Archivo de la Dignidad Episcopal de Jaén.

fecha de 1545 es la que señala la Guía de la diócesis de Jaén (25) como fecha de la fundación de la parroquia, con la advocación de Nuestra Señora de la Expectación.

También aparece en la obra de Madoz (26), aunque como Nuestra Señora de la Encarnación. No obstante, en el arreglo parroquial de la diócesis del año 1893 ya la encontramos con el título de la «Expectación» (27). Del Archivo de la parroquia de Cabra del Santo Cristo existe una relación de documentos, libros y legajos, hecha por Lázaro Gila Medina (28).

En el Archivo Histórico Provincial de Jaén se conservan dos legajos (núm. 8.468 y 8.469) con veintidós piezas el primero y doce el segundo, con documentación que procede de la iglesia de Cabra del Santo Cristo, aunque mucha de ella no es documentación propiamente parroquial sino que se trata de autos ejecutivos promovidos por la parroquia contra deudores de censos. En el legajo 8469 se conservan además copias de escrituras y autos referidos a la capilla que en esta parroquia fundó la hermana Marta de Jesús y a la cofradía de Santa Ana de esta villa.

CONVENTOS

Alcalá la Real

Convento de la Encarnación

Convento de monjas dominicas, fundado en 1550 en San Bartolomé. A lo largo de su historia sufrió diversos cambios de lugar. En 1580 se trasladó al recinto de la Mota y en 1588, como consecuencia de la donación que hizo Leonor Méndez para que sirviese de dote a dos religiosas de su familia, se trasladó nuevamente a la calle Llanillo (29).

(25) *Guía de la diócesis de Jaén*. Jaén: Departamento Diocesano de Publicaciones, 1995, pág. 385.

(26) MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid 1845-1850. Ed. facsímil. Valladolid: Ámbito ediciones, 1988. Volumen de Jaén, pág. 58.

(27) *Boletín Eclesiástico de la diócesis de Jaén*, del 21 de enero de 1893, pág. 42.

(28) Este listado, con el título de «Catálogo e inventario de los fondos documentales del Archivo de la parroquia-santuario de Cabra del Santo Cristo.- (Jaén).» se publicó en 1982 en un folleto mecanografiado, y más tarde, en el número 118 del Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, págs. 45-57.

(29) MADDOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 17.

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.448), con dieciséis piezas que contienen diferentes copias de escrituras y autos sobre propiedades del convento.

Alcaudete

Convento de Santa Clara

Convento de religiosas franciscanas sujetas a los religiosos de San Francisco. Según Jimena (30), se fundó en el año 1500 por los condes de Alcaudete, Alonso Fernández de Córdoba y María de Velasco. Madoz (31) no indica la fecha de la fundación, aunque la sitúa en el siglo XVI y atribuye la misma también a los condes de Alcaudete (asigna la del año 1500 al convento de Jesús y María).

Según Montijano, este convento aún subsiste (32). Según la Guía de la Diócesis (33), su fundación se remonta al año 1499, y el convento pervive en la actualidad.

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.450), con veintitrés piezas con copias de escrituras y autos sobre propiedades.

Convento de la Encarnación

Convento de religiosos carmelitas descalzos, fundado, según Jimena (34), en el año 1590, atribuyendo la fundación al conde de esta villa Francisco de Córdoba y Velasco. El edificio fue desamortizado y cedido por el Gobierno al Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, destinándose a cuna de niños expósitos (35). La iglesia y algunas dependencias sirven en la actualidad como ayuda de parroquia (36).

De este convento se conservan en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.449) con siete piezas con diferentes copias de escrituras y autos sobre propiedades del mismo.

(30) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 442.

(31) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 103.

(32) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 45.

(33) *Guía de la diócesis de Jaén. Op. cit.*, pág. 150.

(34) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, págs. 167 y 495.

(35) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 24.

(36) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág.

Andújar

Convento de Santa Clara

Convento de monjas franciscanas fundado en 1225, según Ximena (37), en el sitio de la ermita de Santa Ana, y sujeto al convento de San Francisco. A comienzos del siglo XVI se trasladó, dejando el lugar antiguo a los religiosos de San Francisco. Fue suprimido en mayo de 1836 y en época de Madoz ya estaba demolido (38).

De este convento se conservan en el A.H.P.J. dos legajos (núm. 8.452 y 8.453) con diecisiete piezas el primero y una el segundo, con copias de escrituras y autos referentes a las propiedades del mismo.

Se conserva además un libro de cuentas (núm. 4.509) de los años 1701 a 1732. Está encuadernado en pergamino y foliado (fols. 21-418), aunque faltan hojas. En él aparecen reflejados los diversos gastos, agrupados por tipos (raciones ordinarias de religiosas, tocino pagado, bacalao, vinagre, leña, sal, cera, confesores, sermones, botica, obras, etc.) y dentro de cada uno anotados de forma cronológica.

Convento de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora

Convento de monjas trinitarias. Fundado, según Jimena, el 8 de diciembre de 1587 (39), y sujeto a los religiosos trinitarios del convento de San Eufrasio. En época de Madoz estaba situado en la calle Granados (40). Según Montijano (41), el fundador fue el capitán Martín de Valenzuela, caballero veinticuatro de la ciudad. El convento subsiste en la actualidad.

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.451) con treinta y siete piezas con diferentes copias de escrituras, autos ejecutivos, etc., relativos a propiedades del convento.

Convento de San Juan de Dios y Hospital de Nuestra Señora de la Caridad

Según Madoz (42), estaba a cargo de la Junta Municipal de Beneficencia. Fundado en el año de 1563 por Juan de Matienzo, presbítero, prior de la pa-

(37) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, págs. 113 y 175.

(38) MADDOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 103.

(39) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 175 y 494.

(40) MADDOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 36.

(41) MONTUJANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 46.

(42) MADDOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 35.

roquia de Santa María; en el año 1625 se hicieron cargo del mismo los religiosos hospitalarios de San Juan de Dios.

Según Jimena (43), este convento «fundado pocos años ha, nombrado comúnmente la Caridad», era un insigne hospital.

Se conserva en el A.H.P.J. el «libro de visitas» (núm. 16.631) que abarca un período desde 1816 a 1832. Está encuadernado en piel, sin foliar, aunque algunas visitas están paginadas. Cada visita contemplaba el estado del Santísimo Sacramento, el Santo Óleo, la iglesia y la sacristía, las enfermerías, los libros, las celdas, las oficinas, el archivo, los libros de misas y memorias y la hacienda (incluyéndose la hacienda del convento, la de la obra pía de Elvira Marmolejo y la de Beatriz de Cárdenas).

Baeza

Colegio de San Felipe Neri

Congregación de sacerdotes del Oratorio de San Felipe Neri. Tenían a su cargo el seminario de Baeza. Madoz (44) dice que en él se enseñaba Filosofía y Teología. La fundación de este colegio, en el año 1660, significó el establecimiento definitivo en la diócesis de un seminario, como disponía el Concilio de Trento, para la formación del clero. Seminario que, a pesar de los cinco proyectos realizados por el obispo Francisco Sarmiento y otro por el cardenal Moscoso y Sandoval, no había podido llevarse a cabo hasta el pontificado de Fernando de Andrade y Castro (45). En él, los estudiantes pudieron hacer toda la carrera eclesiástica hasta el año 1921, cuando quedó convertido en seminario menor (46).

De esta institución hay en el A.H.P.J. un libro (núm. 8.454) encuadernado en pergamino, aunque muy deteriorado pues sólo se conserva la cubierta superior y el lomo, reforzado éste con cartón. La cubierta inferior, desaparecida, fue sustituida de forma burda por cartón. Lleva por título en la cubierta «Libro protocolo de hacienda de la Congregación de Sr. San Fe-

(43) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 175.

(44) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 46.

(45) MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan: Los primeros proyectos de fundación del Seminario Conciliar. Episodios de la historia religiosa del Jaén postridentino. Jaén: Departamento Diocesano de Publicaciones, 1997, pág. 111.

(46) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 31.

lipe Neri de esta ciudad de Baeza, fecho en el año del Señor de MDCCX-XIII». Está foliado (el índice es previo y sin foliar) y le faltan hojas, pues llega hasta el folio 108 y el índice remite hasta el folio 113. Tiene unas fechas extremas de 1723-[1771]. En el folio primero, que comienza con la invocación «Viba Jesús» se indica que es el libro protocolo del caudal y casa de la congregación de San Felipe Neri, que fundó el obispo de Jaén Fernando de Andrade y Castro mediante escritura otorgada en el palacio episcopal de la ciudad el 1.º de abril de 1660, ante el escribano público Cristóbal de Mírez Ortuño.

Convento de nuestra señora del carmen. (Colegio de San Basilio Magno).

Convento de frailes carmelitas descalzos. Fundado, con licencia del obispo Diego Deza, en 1579 (se dijo la primera misa el día de la Santísima Trinidad, según el libro protocolo) por fray Juan de la Cruz, que lo tituló Colegio de San Basilio (47), trasladándose a él la comunidad de Las Peñuelas. Según Montijano, el sentido de la fundación fue para que los frailes carmelitas pudiesen cursar estudios en la Universidad (48). En época de Madoz (49), parte del mismo se había convertido en casa de vecindad, y el Ayuntamiento cedió el resto del edificio al Ministerio de Guerra para que instalase en él un establecimiento de remonta.

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un libro (núm. 4.510), encuadernado en pergamino, foliado del 1 al 231 (50): «Libro nominado protocolo de la fundación, hacienda y otros antecedentes». Está dividido en diferentes partes: prólogo, aclaración, índice, libro 1.º (fundación del colegio y rectores que tuvo), libro 2.º (hacienda), libro 3.º (misas y sufragios) libro 4.º (religiosos que profesaron) y libro 5.º («de varias memorias y advertencias de cosas que importa saber», entre ellas destaca la memoria núm. 3 «De los papeles que se sacan de el arca y a quién y cuándo se dan»).

La fecha del prólogo es de 20 de septiembre de 1680 y en él se explican los motivos de la formación del nuevo libro protocolo. En el fol. 1 se

(47) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Op. cit.*, pág. 509.

(48) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 39.

(49) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 47.

(50) Aunque está foliado, contiene insertas hojas sin foliar para continuar escribiendo los diferentes apartados. Así, entre los folios 6 y 7 hay otros cuatro intercalados, de menor tamaño, que se añadieron para seguir narrando la historia de los priores.

advierde que el colegio, desde su fundación, se dio por patrón a San Basilio, teniendo por título a Nuestra Señora del Carmen, por lo que dice que muchos lo nombran como de San Basilio.

En este libro primero se cita el «archivo o arca de tres llaves» donde en el número 1 de las escrituras, «al fin de la venta de las casas de Juan de Escos» se conservaba la licencia del obispo para su fundación. En el libro segundo, que trata de la hacienda, se explica en qué consiste un libro de este tipo.

«Declaración de el orden que se ha de guardar. La hacienda deste colegio de que aquí se haçe mençion son los bienes raíces que posee, porque los muebles se quedan para el inventario, porque su variedad causarían en este libro grande confusión y fealdad. Divídense por números para mayor claridad y distinción, los quales corresponden a otros del archivo o arca de tres llaves, donde están las escrituras y papeles deste convento. De manera que el número 1.º de las escrituras contiene los títulos o derechos que el colegio tiene a la hacienda de que se haçe mençion en el número 2.º desta 2.ª parte, y lo mismo se a de observar en los demás números, en los quales donde parece conveniente se dará papel y blanco para que se vayan notando y advirtiendo las variedades que en la hacienda suele aver, porque es muy importante para los sucesores. También se ponen los que suçeden en los censos, arriendan las casas y heredades porque dello conste a los padres rectores, a quien se suplica no permita que en este libro o protocolo se pongan las visitas que en los inventarios y en los demás libros se suelen poner, pues siendo la hacienda de que aquí se haçe mençion poco sujeta a variación y vendiéndose o enajenándose con licencia de los prelados, no ay necesidad de firma de visitadores, y evítese el cortar el hilo y traça deste protocolo como se corta con el notum y firma que se suelen poner en los demás libros, y éste es el uso ordinario de los protocolos de las demás religiones».

En una de las memorias «Memoria primera de papeles de importancia que no son de hacienda», se incluye una «Advertencia» que dice: «Entre los papeles que a este colegio importa guardar *ad perpetuam rei memoriam* ay algunos que no tratan de hacienda y son de mucha importancia, como son privilegios de sumos pontífices, motus propios, jubileos, privilegios de reyes y otras cosas semejantes, graves y de importancia, de los quales conviene se haga aquí memoria para que no se pierdan, y que quando se sacaren del arca, se buelban con cuidado a ella, y si se sacaren para algunos días, importará mucho se note en la memoria tercera, que para esto está dedi-

cada, y quando bolbieren se ponga al margen en frente del papel que se sacare». En este arca de tres llaves se guardaba, además, una reliquia de Santa Inés, junto a los papeles de la legitimación de la misma, y otra de Santa Teresa de Jesús.

Colegio de la Santísima Trinidad

Convento de religiosos trinitarios descalzos. Según Jimena, fue fundado el año 1606 por fray Juan Bautista, del convento de Úbeda. El obispo de la diócesis no era partidario de su establecimiento en esta ciudad, por lo que se resistió en un principio a aprobar esta fundación. Los trinitarios descalzos no alcanzaron la licencia episcopal hasta el 26 de abril de 1615. Establecidos en principio en la calle Platería se trasladaron el mismo año de 1615 a otro lugar más a propósito, junto a la puerta de Toledo (51). Tras la Desamortización el Ayuntamiento pidió el edificio, casi en ruina, para establecer un hospital (52). Según Montijano, el templo permanece abierto, como ayuda de parroquia, con el nombre de Los Descalzos (53).

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8464), que contiene un libro con copias de escrituras del vínculo y patronato que en Rus fundó Leonor Sánchez, que pertenecía al colegio por haber sucedido en él fray Juan de Santa Catalina. Está encuadernado en pergamino, con una hoja de libro coral. Contiene, además, dieciséis piezas con autos y copias de escrituras de diferentes propiedades del convento.

Convento de Nuestra Señora de la Victoria

Convento de frailes mínimos de San Francisco de Paula. Fundado en 1551 por fray Francisco de Baeza, provincial de la Orden (54). Según Cózar, fue enajenado en 1836 (55) y, en tiempos de Madoz, el edificio había sido comprado por un particular, que lo había reparado y salvado de la amenaza de ruina que tenía (56). Sin embargo, según Montijano el edificio se demolió y el material se utilizó para la construcción de la plaza de toros (57).

(51) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, págs. 182 y 507.

(52) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 47.

(53) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 39.

(54) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 38.

(55) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Op. cit.*, pág. 494.

(56) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 47.

(57) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 38.

De este convento se conservan en el A.H.P.J. dos legajos (núm. 8.465 y 8.466) con dieciséis piezas el primero y dos el segundo, que contienen copias de escrituras de propiedad y autos. El legajo 8465 contiene además una pieza con licencias de los obispos, o sus vicarios, para la salida de la procesión de Nuestra Señora de la Peña.

Convento de San Ildefonso

Convento de monjas mínimas de San Francisco de Paula. Fundado en 1561, según Jimena (58), por el licenciado Benito del Castillo, de esta localidad, fundación que hizo con licencia del obispo Diego de los Cobos. Según Cózar (59), su primera ubicación fue la de San Ildefonso el Viejo, y más tarde se trasladó frente a la parroquia de San Pablo. Suprimido por la Desamortización y enajenado. En tiempos de Madoz (60) estaba habitado por un particular, que lo había comprado.

De este convento se conservan en el A.H.P.J. tres legajos (núm. 8.455, 8.456 y 8.457), con once, doce y veinte piezas respectivamente, con autos y copias de escrituras.

Convento de Santa María Magdalena

Convento de monjas agustinas recoletas. Según Jimena (61), fue fundado en 1568 por Francisco de Quixada, escribano público de Baeza, su mujer, Isabel de Vilches, y doña Catalina de Quixada, vecinos de Baeza. Estaba sujeto al ordinario.

Según Cózar (62), no fue enajenado sino que se convirtió en colegio al cargo de las monjas.

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un libro (núm. 8.463) encuadernado en pergamino, aunque un tanto deteriorado pues el lomo, en épocas posteriores y debido a su mal estado, fue reforzado con cartón. Incluso pudiera ser que la cubierta de pergamino no fuese la suya original. Está foliado. Es un típico libro de hacienda y contiene un abecedario o índice al

(58) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 480.

(59) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Op. cit.*, pág. 497.

(60) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 47.

(61) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, págs. 482 y 182.

(62) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Op. cit.*, pág. 513.

final, organizado por pueblos. Comienza la redacción del libro en el año 1712, cuando entró a administrar este caudal Salvador Francisco de la Plaza. Hay anotaciones hasta el año 1719.

Convento de Santa Catalina Mártir

Convento de monjas franciscanas clarisas. Fundado en 1583.

Se conserva en el convento una copia de las Constituciones establecidas por el obispo Francisco Sarmiento de Mendoza en Jaén, el 8 de enero de 1584 (63). Según éstas las monjas, todas de clausura (las reglas de Santa Clara contemplaban la existencia de monjas de clausura y hermanas serviciales, con los mismos votos que las primeras salvo el de clausura), debían vivir bajo la reglas de Santa Clara, aunque sujetas directamente a la obediencia del Obispo.

Según Montijano (64), se mantiene en la actualidad la comunidad de monjas, aunque el convento sufrió diversos traslados. El primer emplazamiento fue junto al Alcázar, en un edificio abandonado por los trinitarios en 1562.

El 4 de octubre de 1639 se mudaron a otro edificio, construido junto a la iglesia de San Pedro. En este convento se estableció un colegio de doncellas, donde se criaban hasta tomar estado de casadas o religiosas. Este colegio estaba gobernado por tres religiosas del convento, aunque no había comunicación entre el convento y el colegio, de forma que a los tres años estas monjas volvían a él (65). Según Cózar (66), este convento dispuso de un «rico archivo histórico civil eclesiástico», que los obispos sucesivos fueron incrementando y que estaba exento de visita durante los períodos de sede vacante. Precisamente el archivo de este convento fue utilizado, según refiere también Jimena, por el cardenal Sandoval para guardar las disposiciones que mantenían el privilegio episcopal de poder mudar a los prebendados de las catedrales de Jaén y Baeza, privilegios obtenidos en 1551, pero que de-

(63) No tiene ningún tipo de suscripción ni validación aunque anuncia estas validaciones: «...en testimonio de lo qual lo firmó de su nombre y mandó a mi el infraescrito notario, su secretario, lo sellase y refrendase. Dadas en Jaén a ocho días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta y quatro años».

(64) MONTIJANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág.

(65) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, págs. 182, 499, 525 y 549.

(66) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Op. cit.*, pág. 515.

saparecieron durante el período que hubo de sede vacante tras la muerte del obispo Francisco Martínez. Después de la obtención de nuevas copias en Roma se pusieron a buen recaudo en el archivo de este convento, que como hemos dicho estaba exento de visita en sede vacante, es decir, de la visita del cabildo, que era quien se hacía cargo del obispado durante estos períodos. Para mayor seguridad, cita Jimena, que otro testimonio de estos privilegios se intentaba poner en el Archivo de Simancas.

El Archivo de este convento no tuvo, al menos en parte, buen fin, pues añade Cózar: «No hay para qué decir, por último, que el rico archivo de este Monasterio, se expurgó por dependientes de la Hacienda, a fines de 1868; que se recogió después por el Ayuntamiento, y que hecho un inmenso y desordenado montón de papeles, se tiró en el pequeño departamento que existe al final del salón de sesiones de la Excma. Corporación».

El colegio que dependía del mismo estuvo un largo período cerrado, hasta que fue reabierto por el obispo Andrés Esteban y Gómez el 30 de mayo de 1819. Las monjas fueron expulsadas en 1868, pero volvieron al convento en el año 1876, con el consentimiento del obispo y del Ayuntamiento, poseedor éste último del edificio, del que se ocupó casi todo, salvo una parte que se dedicó a asilo (67).

De este convento se conservan en el A.H.P.J. dos legajos (núm. 8.461 y 8.462) con autos y copias de escrituras sobre propiedades del mismo. Un legajo tiene quince piezas y otro seis.

Convento de San Antonio de Padua

Convento de monjas franciscanas clarisas. Madoz sólo dice que es de fundación antiquísima (68). Jimena (69) afirma que consta por «escritura auténtica», de 11 de julio de 1409, que ya estaba fundado en el ejido de Baeza, siendo de religiosos claustrales. Estos lo poseyeron hasta 1493, cuando, debido a la reforma de la institución, se trasladaron, y se dio el edificio, por disposición del obispo Luis Osorio, a las religiosas de Santa Clara.

(67) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Op. cit.*, pág. 515.

(68) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 47.

(69) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 377.

También según Cózar, el Gobierno lo mandó desalojar después de los sucesos de septiembre de 1868, adoptando las monjas «una resistencia humilde y pasiva», y así, «sobrellevando las privaciones, sobrevivieron al vendaval político» (70).

De este convento se conservan en el A.H.P.J. tres legajos (núm. 8.458, 8.459 y 8.460) con ocho, nueve y ocho piezas, respectivamente, con autos relacionados con propiedades del convento.

Beas de segura

Convento de San José del Salvador

Monasterio de monjas carmelitas descalzas. Según las Relaciones Topográficas (71), mandadas hacer por Felipe II, este convento era de monjas de Nuestra Señora del Monte Carmelo. Su advocación era la de San José. Fue fundado por Catalina Godínez y María de Sandoval, hijas de Sancho Rodríguez de Sandoval Negrete y Catalina Godínez, su mujer. Madoz y Montijano lo consideran fundación de Santa Teresa. Montijano (72) sostiene además que el título del convento, San José del Salvador, fue puesto por la santa fundadora. La fecha de la instalación del Santísimo Sacramento fue el 24 de febrero de 1575. En tiempos de Madoz estaba cerrado, como consecuencia de la Desamortización, y sus religiosas se habían trasladado a otros conventos de Andalucía (73).

Según Montijano, se reabrió de nuevo en el año 1900, en la observancia de la Orden carmelitana reformada (74).

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.467) con quince piezas con copias de escrituras, algunos autos sobre propiedades del mismo y los capítulos para la reducción de misas concedida por Pío VII en su breve de 1 de marzo de 1818.

(70) CÓZAR MARTÍNEZ, Fernando de: *Op. cit.*, pág. 516.

(71) VILLEGAS DÍAZ, Luis Rafael, y GARCÍA SERRANO, Rafael: «Relaciones de los pueblos de Jaén ordenadas por Felipe II». *B.I.E.G.*, núms. 88-89, pág. 77, resp. 53.

(72) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 45.

(73) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 55.

(74) MONTUANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 46.

Córdoba

Convento de Santa Marta

Convento de religiosas jerónimas (75). Según Madoz (76), tuvo su origen este convento en un beaterio, en el año 1459, en el que había algunas parientas del obispo Fernando González Deza y del alcaide de los Donceles. Promovió la fundación fray Vasco, fundador del monasterio de San Gerónimo.

Se conserva de este convento en el A.H.P.J. un libro encuadernado (núm. 6.589), con cubiertas de pergamino, que contiene los títulos de propiedad (copia de las escrituras) de cuatro hazas.

Huelma

Convento de Santa Isabel

Convento de religiosos agustinos. Se conocen pocos datos sobre el mismo. Jimena (77) lo cita pero no indica nada más. Según Madoz (78), la iglesia que fue del convento, aunque en estado ruinoso, servía de ayuda de parroquia.

Según Ortega Sagrista (79), no consta la fecha de la fundación, pero por datos recogidos en los «archivos» de la catedral de Jaén, sabe que ya existía en 1522. En una heredad que poseía el convento en el pago de Cazalla establecieron una dependencia del mismo, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Esperanza, utilizándolo, en opinión de Ortega, como lugar de retiro. Más tarde, este edificio y heredad de Cazalla fueron vendidos a

(75) Censo de Ensenada: *Op. cit.*, pág. 217.

(76) MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ed. facsímil de la de 1849. Almedralejo: Biblioteca Santa Ana, 1990. Vol. 6, pág. 636.

(77) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 186.

(78) MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid 1845-1850. Reed. Valladolid: Ámbito ediciones, 1988. Vol. de Jaén, pág. 96.

(79) ORTEGA SACRISTA, Rafael: «El monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el Barranco de Cazalla, perteneciente a la Orden de San Basilio Magno», *B.I.E.G.*, núm. 50, pág. 14.

los basilios de Santa María de Oviedo, que establecieron allí otro convento de su orden en el año 1578.

Se conserva en el A.H.P.J. un libro de hacienda (núm. 8.470), encuadernado en pergamino, en el que se inscriben censos, cláusulas de testamentos y codicilos, propiedades, etc. Posee índice alfabético. En el folio 171 se anotó un «itinerario de las cartas que se escriben a los conventos que están fuera de la carrera ordinaria de los correos». Las fechas de utilización del libro pueden ser, aproximadamente, entre 1650 y 1715.

Jaén

Real Monasterio de Santa Clara

Convento de religiosas franciscanas clarisas, sujeto a los religiosos de San Francisco de Jaén (80). Fundado en 1246 por Fernando III, estuvo situado en un principio en el arrabal de las Monjas. Jimena dice que este arrabal fue tomado por Mahomad Aben Abdalle en el año 1298, retirándose los cristianos a la ciudad y al alcázar. Asegura que en esta entrada saquearon las casas, mataron y cautivaron a sus moradores, profanaron templos y quemaron edificios, entre ellos el monasterio de Santa Clara. Una nueva incursión en la ciudad, esta vez el año 1368, motivó nuevamente su destrucción, padeciendo «grande ruina en lo temporal».

No obstante, Tomás de la Torre (81) plantea, según los testimonios de un libro del año 1741 sobre la fundación de Santa Clara, que el primer título del convento fue el de Santa María de Gracia, que estuvo establecido en el arrabal de las Monjas y que sufrió los asedios de 1298 y 1368, y que en el intervalo de estos años, unas monjas de Santa María de Gracia debieron pasar al actual emplazamiento, adoptando el nuevo convento el nombre de Santa Clara. En el año 1486, el papa Inocencio VIII dio letras apostólicas para que el resto de las monjas de Santa María de Gracia pasaran al de Santa Clara. Según Montijano (82), que como Jimena no contempla la existencia de dos conventos, el traslado del convento al barrio de San Pedro fue en 1495 por bula de Inocencio VIII, y a él se agregó, cuando se su-

(80) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, págs. 164, 319 y 344.

(81) TORRE LENDÍNEZ, Tomás de la: «El Monasterio de Santa Clara de Jaén. Notas para su historia.» *B.I.E.G.*, núm. 112, pág. 61.

(82) MONTUJANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 43.

primió, la iglesia de la Santa Cruz. Este traslado se hizo a instancias del tesorero de la catedral de Jaén Juan de Narváez (83).

Pasados los siglos, en este convento se establecieron las religiosas del convento de Santa Ana, cuando este fue destruido en 1837 por una inundación.

Se conservan en el A.H.P.J. dos legajos (núm. 8475 y 8476), con 69 y 34 piezas respectivamente, que contienen copias de escrituras y autos sobre propiedades (84).

Convento de San Sebastián (La Merced)

Convento de frailes mercedarios calzados. Fundado en 1288, (por Pedro Pascual según Jimena (85), Madoz, más prudente, sólo dice que se atribuye su fundación a este santo) bajo la advocación de San Sebastián, fuera de los muros de la ciudad, junto a la puerta de Martos. Se trasladó en 1580 a su actual emplazamiento. En la época de Madoz se había convertido en iglesia ayuda de parroquia del Sagrario, con la advocación de San Lorenzo y Santiago, y el resto del convento estaba destinado a criadero de seda (86). Hoy día, además de parroquia, está ocupado por los Misioneros Hijos del I. Corazón de María (Claretianos) (87).

Se conserva de este convento en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.474) con cuatro piezas de autos sobre rentas y propiedades.

Convento de San José

Convento de frailes carmelitas descalzos fundado en 1588 o en 1590 pues Jimena da los dos años, por el canónigo Juan Pérez de Godoy (88). En la época de Madoz parte del mismo estaba convertido en casas de habitación (89). Fue después cuartel de la Guardia Civil (90).

(83) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 161. *Catálogo Monumental de la ciudad de Jaén y su término*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1985, pág. 207.

(84) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 161.

(85) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 312.

(86) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 161.

(87) MONTUJANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 36.

(88) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.* en la página 163 dice que fue fundado en el año 1590, mientras que en la página 494 sostiene que fue el 4 de junio de 1588.

(89) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 161.

(90) *Catálogo Monumental de la Ciudad de Jaén y su Término*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1985, pág. 268.

Se conservan de este convento en el A.H.P.J. dos legajos (núms. 8.472 y 8.473) con treinta y veinticinco piezas respectivamente de autos y copias de escrituras.

Convento de la Concepción Franciscana (Las Bernardas)

Convento de religiosas franciscanas descalzas. Comenzado a construir en 1618 a expensas de Melchor de Soria y Vera, natural de Jaén, obispo titular de Troya y auxiliar de Toledo. Fue terminado en 1627. Estaba bajo la obediencia del ordinario (91). Profesan la primitiva regla de Santa Clara con la reforma de Santa Coletta (92).

Según Montijano (93), puesto que son franciscanas no profesan la regla del Cister y el nombre de Bernardas lo reciben por el obispo Bernardo de Sandoval y Rojas.

Se conserva de este convento en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.471), con dieciocho piezas, con copias de escrituras y autos sobre propiedades del mismo.

Linares

Convento de San Juan de Dios y Hospital de la Pura y Limpia Concepción
Madoz sólo lo cita (94).

De este convento se conserva en el A.H.P.J. un libro de hacienda (núm. 8.477). Está encuadernado en pergamino. Tiene unas fechas límites de 1746-1802. En él aparecen las propiedades del convento: casas, hazas, olivares, memorias, etc. Comienza el primer folio «Libro de la hazienda que dexó a Nuestra relixión Bernavé Polaina, vezino de la villa de Linares, para fundar en ella hospizio con enfermería para la curazón de los pobres», contiene también, a partir del folio núm. 148 la «Hazienda del hospital de vian-dantes», que estuvo a cargo, en un principio, de la villa y clero.

(91) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 525.

(92) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 162.

(93) MONTIJANO CHICA, Juan: *Op. cit.*, pág. 44.

(94) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 185.

Lopera

Convento de San Pedro de Alcántara

Convento de franciscanos observantes dieguinos (95). Fue suprimido durante la Desamortización (96).

Se conserva un legajo (núm. 8.478) en el A.H.P.J., con catorce piezas, con autos y copias de escrituras de propiedades del convento y también de la parroquia.

Convento de San Juan de Dios y Hospital de Ntra. Señora de la Concepción

Convento de religiosos de San Juan de Dios, suprimido como consecuencia de la Desamortización (97).

De este hospital se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.479) con quince piezas con autos y copias de escrituras. Contiene un testimonio notarial, según el cual el 15 de febrero de 1599 el visitador general de la Orden de Calatrava propuso al Ayuntamiento de Lopera que sería útil y conveniente llevar a esta villa y al hospital que en ella había, intitulado de la Concepción, a los hermanos de San Juan de Dios, y entregarles el dicho hospital y su hacienda, así como la ermita de Nuestra Señora del Rosario. El Cabildo así lo acordó. La fundación la hizo el hermano Gonzalo Pecador, religioso de San Juan de Dios, «de los de la capacha», que por entonces residía en Martos. El 7 de mayo de 1599, el prior de la parroquia de Lopera le dio posesión del hospital viejo de la Concepción, de la ermita de N.^a S.^a del Rosario y del hospital nuevo. El mismo 7 de mayo le entregaron a Gonzalo Pecador, en presencia del escribano, «el libro do están las quantas e inventario de hacienda», un legajo con escrituras de censo y los demás bienes que poseía el viejo hospital. El domingo 22 de octubre de 1617 se hizo el traslado en procesión del Santísimo Sacramento desde la parroquia hasta el hospital, siendo prior fray Gonzalo García Pecador, quien pidió al escribano que diese testimonio del mismo. El rey confirmó la donación hecha por el Concejo mediante real provisión dada en Madrid el 31 de diciembre de 1619.

(95) Censo de Ensenada, 1756. Alcabala del Viento. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Tabapress, 1996, pág. 213.

(96) MADDOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 196.

(97) MADDOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 196.

Martos (98)

Convento de Santa Cruz

Convento de religiosas franciscanas clarisas, sujeto a los religiosos de San Francisco (99). Según Madoz (100), este monasterio de Santa Clara fue fundado en 1409 (sic) por la abadesa doña Francisca de Haro y otras compañeras, y para cuyas mejoras legó parte de sus bienes el racionero de la catedral de Jaén Fernando de Ortega.

No obstante, según López Molina (101), cuya opinión consideramos más acertada, la construcción de este convento comenzó el año 1589 como se desprende de la escritura otorgada el día 27 de junio, ante el escribano de Martos Juan de Uribe, en la que se dice que Fernando de Ortega Vallejo, para la construcción de este convento, hizo donación de unas casas de su propiedad en la plaza pública de la villa. La comunidad aún pervive en Martos.

De este convento se conservan en el A.H.P.J. dos legajos (núm. 8.480 y 8.481), con cuarenta y dos y doce piezas respectivamente, con copias de escrituras y autos referentes a propiedades del mismo.

Úbeda

Convento de Nuestra Señora de la Merced

Convento de mercedarios calzados. Fundado, según Jimena (102), en el año 1234 por el rey Fernando III. En tiempos de Madoz (103) estaba demolido y el solar lleno de escombros.

Se conservan en el A.H.P.J. dos legajos (núms. 8.482 y 8.483), con veinte y veintiocho piezas respectivamente, con copias de escrituras y autos sobre sus propiedades.

(98) Martos y otros pueblos de la comarca pertenecían en señorío a la Orden de Calatrava. Se conserva en el A.H.P.J. un libro (núm. 8.447), encuadernado en pergamino, en cuya cubierta aparece escrito «Cajuela de Data. Quinquenio desde 1778 a fin de 1782», aunque realmente la última anotación es del año 1786, en el que se anotaron los pagos que se hicieron por parte de la Contaduría de la Mesa Maestral de Porcuna.

(99) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 202.

(100) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 203.

(101) LÓPEZ MOLINA, Manuel: *Historia de la villa de Martos en el siglo XVI*, Jaén, Universidad, 1996, pág. 58.

(102) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.*, pág. 195.

(103) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 238.

Convento de la Santísima Trinidad

Convento de trinitarios calzados. Fundado en 1250 en la ermita de San Sebastián, extramuros de la ciudad, por Fernando III. Fue su primer prelado y fundador el padre fray Agustín de Castro, obispo que fue después de Pamplona. El cual, por la incomodidad y poca capacidad del sitio, lo trasladó al que en su momento tenía en el siglo xvii (104).

Según Madoz (105), la iglesia servía como capilla a San Nicolás y había habitaciones ocupadas por la Junta de Beneficencia, la Guardia Civil, la administración de rentas estancadas, la asociación de señoras de la Casa Cuna, etc.

Se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.485) con nueve piezas con copias de escrituras y autos sobre sus propiedades.

Convento de San Juan de Dios

Refiere también Madoz un convento de San Juan de Dios, convertido en posada en su época (106).

Se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 8.484) con doce piezas con copias de escrituras y autos sobre sus propiedades.

COFRADÍAS**Jaén***Cofradía de los Santos Reyes*

Apenas existe bibliografía sobre esta cofradía. En el A.H.P.J. se conserva un libro de cabildos (núm. 4.268) que contiene a su vez cuentas e inventarios de bienes. Abarca el período de 1514 a 1625. Está foliado (fols. 11-204). Por este libro sabemos que las ordenanzas de esta cofradía fueron hechas y ordenadas en el año 1516 ante Martín González Palomino, y que la fiesta se celebraba en la catedral.

Cofradía de San Isidro

La cofradía de San Isidro estaba formada por labradores, y había sido fundada en el convento de San Agustín de Jaén. Se conserva en el A.H.P.J.

(104) XIMENA JURADO, Martín de: *Op. cit.* págs. 195 y 212.

(105) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 238.

(106) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 238.

un libro (núm. 4.268), de entradas y salidas del caudal de la cofradía, encuadrado en pergamino (le falta la tapa inferior), que abarca el período de 1721 a 1730. Una referencia del año 1728 dice que el dinero estaba en «el arca de tres llaves que tiene la cofradía en la sacristía del santuario del señor San Antonio de Padua». A esta arca se le hizo un orificio y se puso dentro una espuerta, de forma que para ingresar cada partida no tuviesen que juntarse las tres personas que tenían las llaves sino que se echase el dinero por la ranura, junto con una cédula en la que se asentase la partida que se ingresaba, para que todo cayese en la espuerta.

Cofradía de Nuestra Señora del Rosario

La cofradía del Rosario tenía su sede en el convento de Santa Catalina Mártir. De esta cofradía se conservan en el A.H.P.J. cinco cuadernillos sueltos (leg. 4.268). El primero contiene las actas de las reuniones capitulares de la misma, celebradas normalmente en la celda prioral del convento y, en menos ocasiones en la sacristía, y abarca el período de 1783 a 1796. En el cabildo de 4 de julio de 1784, se trató sobre las diligencias hechas en el Consejo para la aprobación de los estatutos. El segundo registro consta de nueve peticiones o memoriales para entrar a formar parte de la cofradía, en un período que va de 1787 a 1794. El tercero contiene recibos, en tamaño cuartilla, sobre diversos pagos hechos por el administrador del caudal de la cofradía (labrar cera, etc.) y las cuentas de un maestro de albañilería sobre los reparos que hizo durante el año 1783 en una casa propiedad de la misma. El cuarto es la cuenta presentada el 23 de marzo de 1792 por el administrador del caudal, y lleva cosidos recibos correspondientes a los años 1790 y 1791. El quinto contiene recibos de la cofradía de febrero a junio de 1786. Se conserva además un acuerdo de 12 de marzo de 1814.

Cofradía de Nuestra Señora del Carmen

De esta cofradía sólo se conservan en el A.H.P.J. dos escritos (leg. 4.268), de 30 y 31 de diciembre de 1809 respectivamente. El primero de Gerónimo de Vargas Machuca, exponiendo que debido a su estado de salud no podría ser gobernador, en el caso de que le cupiese este cargo en el sorteo; y el segundo de Mariano Arrabal solicitando el ingreso en la misma por hallarse vacante la plaza que tuvo Juan de Arias.

Cofradía de Nuestra Señora la Virgen Santa María de los Caballeros y de San Luis de los Caballeros

La cofradía de Santa María de los Caballeros tenía su sede en la catedral de Jaén y celebraba su fiesta en este templo para venerar la Santa Verónica. Sin embargo, en el período del que se conservan las actas en este Archivo, las reuniones capitulares se celebraban en el Ayuntamiento de Jaén. En el cabildo de 19 de agosto de 1644, se acordó que el número de cofrades fuese setenta, y no más, y que todos fuesen caballeros hijosdalgos. Se conservan en este Archivo varios registros con actas capitulares. El legajo 34.654 contiene diferentes acuerdos desde el año 1522 al 1529. El legajo 34.656 tiene actas de los años 1524 a 1527. Hay también un libro de cabildos (núm. 34.655), el número 8 de los libros de la cofradía, según indica en su cubierta, que abarca desde el año 1639 hasta 1720. Las siguientes actas capitulares conservadas en este Archivo, que no se encuadernaron, forman un cuadernillo que va desde el año 1721 a 1732.

En el cabildo de 11 de enero de 1728, García Fajardo planteó que esta cofradía y la de San Luis, establecida en el convento de San Francisco, se podían unir, de forma que hubiese un sólo gobernador. En cabildo de 19 de agosto de 1730, ante la insistencia de García Fajardo, se acordó que un abogado, José Fernández Sauca, estudiase la unión. Éste informó que la de San Luis, por la injuria de los tiempos, había venido a tanta pérdida que su caudal ya no bastaba para costear la fiesta anual, que era el 19 de agosto, mientras que los bienes de Santa María se conservaban abundantes; y como una vez atendidas sus cargas, sobraban algunas cantidades, podrían aplicarse a cumplir las de la de San Luis. El parecer del abogado fue favorable, aunque recomendaba que se conservasen con separación los bienes de una dotación y de otra. Como consecuencia de esto se produjo la unión de las dos cofradías, al menos en cuanto a la administración y al gobierno.

El legajo 34.656 contiene también diferentes documentos sobre estas cofradías: peticiones de arrendatarios, autos de almonedas para arrendar propiedades, memoriales de los arrendamientos de las posesiones de los cofrades, peticiones para ingresar como cofrades, relaciones de cofrades en diferentes años (agrupados por collaciones), copias de escrituras, autos, expedientes de visitas de posesiones, inventarios de papeles, cuentas tomadas a distintos administradores, etc.

Se conserva además un cuaderno del año 1797 (leg. 4.268) con las cuentas de ambas cofradías de los años 1795 y 1796.

OBRAS PÍAS

Alcalá la Real

Patronato fundado por Pedro Fernández de Alcaraz Sotomayor y su esposa Leonor de Godoy

Pedro Fernández de Alcaraz Sotomayor y su esposa Leonor de Godoy fundaron este patronato con la finalidad de casar huérfanas. Se conserva un legajo (núm. 5.820) en el A.H.P.J., con trece piezas que contienen copias de escrituras y autos sobre sus propiedades.

Andújar

Obra pía de los niños expósitos

De esta institución se conserva en el A.H.P.J. el libro de visitas (núm. 16.629) de los años 1662 a 1676; en él, los administradores de esta obra pía rinden cuentas. Está encuadernado en pergamino, sin foliar. Lo inició, el 4 de agosto de 1662, Francisco de Flores, prior de la parroquia de Santiago, comisario del Santo Oficio, vicario y juez eclesiástico de la ciudad y su ar-
ciprestazgo.

Jaén

Patronato fundado por Luis Colmenero

Este patronato fue fundado por Luis Colmenero, labrador, hijo de Juan López Colmenero y de Quiteria Gutiérrez, vecino en la collación de San Ildefonso, en su testamento hecho en Jaén ante el escribano del número Juan de Labella el 25 de agosto de 1627. Por él, destina diversos bienes para constituir un patronato de legos, «sin que se entrometa juez eclesiástico en ellos».

Se conserva en este Archivo el libro de hacienda (núm. 4.508). Consta de 93 hojas escritas y foliadas, una hoja escrita sin foliar y seis hojas más en blanco. El tiempo de utilización de este libro probablemente fuese entre los años 1752 y 1810.

Santa Capilla de San Andrés. Cofradía de la Limpia y Pura Concepción

Fue fundada por el sacerdote Gutierre González Doncel (107) en la parroquia de San Andrés, donde era prior, cuando el papa León X le traspasó en 1516 la licencia concedida previamente a él y a Alejandro Nerón para constituir una capilla bajo la advocación de la Concepción de la Bienaventurada Virgen María (en un principio la licencia había sido para ubicarla en la catedral, pero no se llevó a cabo al no producirse el acuerdo entre los fundadores y el Cabildo).

Se conserva en el A.H.P.J. un legajo (núm. 4.525) con solicitudes de dotes desde los años 1589 a 1808. Forman expedientes o «informaciones» para la concesión de las mismas. Algunos de estos expedientes reciben el nombre de «oposición a una dote».

(107) MONTUNO MORENTE, Vicente: «Jaén por la Inmaculada», *B.I.E.G.*, núm. 4, págs. 9-76.